



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0251-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de febrero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y nueve (49) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Enfermería, con el Oficio N° 041-2018-UNHEVAL-D-FENF, solicita autorización para el reconocimiento de deuda para el pago del secretario de la Segunda Especialidad sección Tingo María 2016 señor Kelvin Zegarra Mansilla, por el monto total de S/. 4,000.00 de los meses de enero a agosto de 2017, S/. 500.00 por mes;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 138-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe N° 0194-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuestario, para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, para su atención y trámite correspondiente;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 01443-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y la Resolución Rectoral N° 0208-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 22 al 24 de febrero de 2018;

SE RESUELVE:

1° **RECONOCER**, como deuda de ejercicios anteriores, el pago de los meses de enero a agosto de 2017, a favor del señor KELVIN PAUL ZEGARRA MANSILLA, secretario de la Segunda Especialidad en Emergencia y Desastres, sección Tingo María, por el monto total de **S/. 4,000.00** (cuatro mil con 00/100 soles), afecto a la Específica de Gasto 23.27.11 99 Servicios Diversos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 096; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)



Abog. VERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FE-DIGA-DUPyP-Archivo